

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 494/2011 de la Comisión, de 20 de mayo de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), en lo que respecta a su anexo XVII (cadmio)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 134 de 21 de mayo de 2011)

En la página 3, en el artículo 2, en el párrafo segundo:

en lugar de: «El presente Reglamento será aplicable a partir del 10 de enero de 2012.»,

léase: «El presente Reglamento será aplicable a partir del 10 de diciembre de 2011.».

En la página 4, en el punto 1 del anexo, en el punto 1, párrafo tercero, del cuadro modificado:

en lugar de: «No obstante, el párrafo segundo no se aplicará a los artículos comercializados antes del 10 de enero de 2012.»,

léase: «No obstante, el párrafo segundo no se aplicará a los artículos comercializados antes del 10 de diciembre de 2011.».

En la página 5, en el punto 2 del anexo, en el punto 11 del cuadro modificado:

en lugar de: «11. No obstante, el punto 10 no será aplicable a los artículos comercializados antes del 10 de enero de 2012 ni a las joyas que tengan más de 50 años el 10 de enero de 2012.»,

léase: «11. No obstante, el punto 10 no será aplicable a los artículos comercializados antes del 10 de diciembre de 2011 ni a las joyas que tengan más de 50 años el 10 de diciembre de 2011.».
